



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000043-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4530639 - 27]**

**VISTO:**

El OFICIO N° 000704-2023-GR.LAMB/PEOT-80 [4530639 - 23] de fecha 22 de junio 2023, mediante el cual, el jefe de la Gerencia de Operación y Mantenimiento del Sistema Mayor de Tinajones solicita la Apertura del Fondo para Caja Chica.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Olmos Tinajones, de acuerdo al ROF vigente aprobado con la Ordenanza Regional n.º 005-2018-GR.LAMB/CR de 20 de abril de 2018, y modificatorias, el PEOT es un órgano descentralizado del Gobierno Regional de Lambayeque. Constituye una unidad ejecutora presupuestal con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa para los efectos de coordinación institucional y depende jerárquicamente de la Gobernación Regional, y está representado por un Consejo Directivo liderado por un Presidente designado por el Gobernador Regional de Lambayeque.

Que, la Directiva de Tesorería N° 01-2007/EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007/EF/77, de fecha 24 de enero del 2007, en su artículo 37°, refiere de manera expresa lo siguiente: Art. 37°.- Fondo Fijo para Caja Chica Adicionalmente a lo señalado en el artículo precedente, podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tiene como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002 2007 EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que con RESOLUCION JEFATURAL N° 000002-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4450481 - 12] de 20 enero de 2023, aprueba la Directiva para la Administración de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 1133 Proyecto Especial Olmos Tinajones del Gobierno Regional de Lambayeque para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, a través del OFICIO N° 000704-2023-GR.LAMB/PEOT-80 [4530639 - 23] de 22 de junio de 2023, mediante el cual, el jefe de la Gerencia de Operación y Mantenimiento del Sistema Mayor de Tinajones solicita la Apertura del Fondo para Caja Chica con la finalidad de atender gastos imprevistos de acuerdo a la oficha técnica por emergencia de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL SECTOR DE DRENAJE FALA CAPOTE LAMBAYEQUE DREN D-2000 Y PROLONGACIÓN, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", a cargo del servidor civil Sr. Cesar Augusto Arancibia Guimarey, identificado con DNI N° 16495781, quien será el responsable de su manejo.

Que mediante CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 000294-2023-GR.LAMB/PEOT-50 [4530639 - 4] de 20 de marzo de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario indicando que en el Presupuesto 2023 acreditado al Proyecto: : 2.000270 "Gestión de Proyectos" Meta Presupuestaria: "Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura Mayor de Riego" Actividad: 16.2.6.9; existen los recursos necesarios en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SECTOR DE DRENAJE FALA CAPOTE LAMBAYEQUE DREN D-2000 Y PROLONGACIÓN, DISTRITO DE LAMBAYEQUE,



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000043-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4530639 - 27]**

PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”; por un costo total de S/ 312,932.02 (Trescientos doce mil novecientos treinta y dos con 02/100 Soles), y de acuerdo al detalle siguiente:

<b>CÓD. POI</b>	<b>ESPEC. GASTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TOTAL</b>
	2.6.8.1.41	PLANILLAS	58,447.82
<b>16.2.6.9</b>	2.6.8.1.42	BIENES	16,915.26
	2.6.8.1.43	SERVICIOS	237,568.94
	<b>COSTO TOTAL</b>		<b>312,932.02</b>

De conformidad con lo dispuesto en el literal f) del numeral 10.4 de su artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 en la que se dictaron Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, estableciéndose que el “Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional”;

De conformidad con lo dispuesto en el literal A del numeral 2.6.4 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Gerencial N° 000057-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4531451 - 13] de fecha 15 de marzo de 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APERTURA DEL FONDO DE CAJA CHICA**

Autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica, para atender los gastos imprevisto de la Actividad “Mantenimiento del Sector de Drenaje Fala Capote Lambayeque Dren D-2000 y Prolongación, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque y Departamento de Lambayeque”.; Código POI 16.2.6.9, por el monto de hasta S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), a cargo del servidor civil Sr. Cesar Augusto Arancibia Guimarey, identificado con DNI N° 16495781, quien será el responsable de su manejo.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICACIÓN**

Notificar la presente Resolución, a las Unidad de Contabilidad y Tesorería, y al responsable de la Administración de la Caja Chica e instancias competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICACIÓN**

Publicar la presente Resolución en el portal institucional <https://www.peot.gob.pe/>, en cumplimiento de lo dispuesto por el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Firmado digitalmente



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
OFICINA DE ADMINISTRACION

**RESOLUCION JEFATURAL N° 000043-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4530639 - 27]**

CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
Fecha y hora de proceso: 26/06/2023 - 17:59:14

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*